



## Resolución de la Oficina General de Administración N° 205-2017-FONDEPES/OGA

Lima, 04 DIC. 2017

**VISTOS:** El Memorando N° 0193-2017-FONDEPES/DIGECADETA de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA); el Informe N° 417-2017-FONDEPES/OGA/ALOG de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Coordinación de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0065-2017-FONDEPES/OGA/AGF de fecha 1 de diciembre de 2017, emitido por la Coordinación del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y el Cargo N° 01254-2017-FONDEPES/OGPP de fecha 1 de diciembre de 2017 que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3456, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/ 3,031.00 (Tres mil treinta y uno con 00/100 Soles); y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "Encargo" *consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "Encargo" debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración;*

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA) mediante Memorando N° 0193-2017-FONDEPES/DIGECADETA, solicita a la Oficina General de Administración se asigne al señor **HAROLD SÁNCHEZ POZO** el fondo bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" ascendente a S/ 3,031.00 (Tres mil treinta y uno con 00/100 Soles), para atender gastos de pasantía técnica a productores acuícolas, a realizarse del 10 al 21 de diciembre de 2017 en la región Piura, cuya población objetivo son los productores acuícolas;

Que, mediante Informe N° 0407-017-FONDEPES/OGA/ALOG, la Coordinación de Logística de la Oficina General de Administración, concluye que resulta conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, por el importe de S/ 3,031.00 (Tres mil treinta y uno con 00/100 Soles), para atender gastos de pasantía técnica

a productores acuícolas, a realizarse del 10 al 21 de diciembre de 2017 en la región Piura, cuya población objetivo son los productores acuícolas;

Que, mediante Informe N° 0062-2017-FONDEPES/OGA/AGF, la Coordinación del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de "Encargo a Personal de la Institución" de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura y contando con la opinión favorable de la Coordinación del Área de Logística, recomienda tramitar el encargo ascendente a S/ 3,031.00 (Tres mil treinta y uno con 00/100 Soles), para atender gastos de pasantía técnica a productores acuícolas, a realizarse del 10 al 21 de diciembre de 2017 en la región Piura, cuya población objetivo son los productores acuícolas;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 3456, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del "Encargo a personal de la Institución" solicitado;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el "Encargo a personal de la Institución" solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, para atender gastos de pasantía técnica a productores acuícolas, a realizarse del 10 al 21 de diciembre de 2017 en la región Piura, cuya población objetivo son los productores acuícolas;

Con las visaciones de la Coordinación del Área Logística y la Coordinación del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y en mérito a la Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

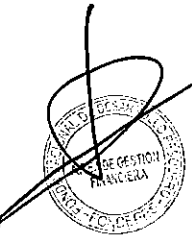
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar bajo la modalidad de "Encargo a personal de la Institución" la suma de S/ 3, 031.00 (Tres mil treinta y uno con 00/100 Soles), al señor **HAROLD SANCHEZ POZO**, personal que labora bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para atender gastos de pasantía técnica a productores acuícolas, a realizarse del 10 al 21 de diciembre de 2017 en la región Piura, cuya población objetivo son los productores acuícolas.

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3456 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-007-EF-77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias.

**Artículo 3°.-** La rendición de cuenta debidamente documentada del presente encargo no deberá exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad y deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.





**Resolución de la Oficina General de Administración**  
**N° 205 - 2017-FONDEPES/OGA**

Lima, 04 DIC. 2017

Artículo 5º.- Encargar al Área de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese,

FONDEPES

  
ALEJANDRO L. GONZALES GONZÁLEZ  
JEFE (S) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



